

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)**

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 68/2026 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE
REPUESTOS A DEMANDA PARA MAQUINAS DE
ANESTESIA CON MONITORES
MULTIPARAMETRICOS DE LA MARCA GENERAL
ELECTRIC
(versión 1)**

ID de Licitación:

491354



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	491354	Nombre de la Licitación:	LPN N° 68/2026 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MAQUINAS DE ANESTESIA CON MONITORES MULTIPARAMETRICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	73000000 - Servicios de Produccion, Fabricacion Industrial y Mantenimientos de maquinarias
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	05/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/10/2026 09:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/10/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	LIC. LAURA OJEDA	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	0212374290	Correo Electrónico:	doc@mspbs.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los

datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Se requerirá autorización del fabricante, o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta.

Contar con personal técnico capacitado para la realización de los servicios ofertados, demostrar con la presentación de Certificados, diplomas u otros documentos emitidos por el fabricante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.

La Contratante comunicará vía correo electrónico al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o

reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Se deberá indicar los siguientes Componentes MÍNIMOS del Precio del Precio expresados en moneda local

- Se deberá indicar los siguientes Componentes del Precio expresados en moneda local
- Costo del servicio:
- Costo de mantenimiento:
- Honorarios profesionales:
- Insumos:
- Costos Administrativos:
- Impuestos:
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse

conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025.

1- Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años requeridos

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años requeridos, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

3- Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025.

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL
- Presentación del Formulario 501 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario 515 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MAQUINAS DE ANESTESIA CON MONITORES MULTIPARAMETRICOS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Habilitación como importador de dispositivos médicos, emitido por el M.S.P. Y B.S. vigente o en trámite de renovación
- Habilitación de Servicio Técnico como empresa importadora de equipos médicos y/o dispositivos médicos, emitida por el M.S.P. Y B.S. vigente o en trámite de renovación.
- Se requerirá autorización del fabricante, o Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta.
- Contar con personal técnico capacitado para la realización de los servicios ofertados, demostrar con la presentación de Certificados, diplomas u otros documentos emitidos por el fabricante.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado**

Por Nota DGGIES/DG N° 2221/2025 el Ing. Matias Latorre Director General y el Lic. Jose Maria Blanco Director Administrativo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud con visto bueno del Dr. Saul Recalde Ortiz, Viceministro, remiten el pedido de inicio para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con y sin Provision de Repuestos a Demanda para Maquinas de Anestesia con Monitores Multiparametricos de la Marca General ELECTRIC.

- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada**

Se solicita la realización de estos mantenimientos y/o reparaciones en virtud del uso frecuente y complejidad de la realización de los trabajos, así como las herramientas que se precisan aplicar en la ejecución de los mismos. Estos equipos biomédicos son de Alta Complejidad y deben ser sometidos a reparaciones y/o mantenimientos acordes al producto establecido por cada fabricante. Los equipos son utilizados para la atención de pacientes en las Unidades de Terapia Intensiva.

Finalización de la garantía post-venta por lo que los equipos han quedado sin servicio técnico con provisión de

repuestos. Los equipos son de alta complejidad por lo que requieren mano de obra calificada y adiestrada por el fabricante, repuestos y accesorios proveídos por el fabricante.

- **Justificación de la planificación:** (si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal): El servicio solicitado es una necesidad sucesiva
- **Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria:** Las especificaciones técnicas fueron recibidas desde el servicio solicitante.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Quando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítems Servicio Solicitado

1 al 718 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA MAQUINAS DE ANESTESIA CON MONITORES MULTIPARAMETRICOS DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC

Nº	EQUIPO	MARCA/MODELO	S/Nº	Ubicación
1	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B155M	SR821240007WA	HOSPITAL SANTA ROSA DEL AGUARAY
2	MAQUINA DE ANESTESIA CON MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620, B155M	SM622470004, SR823030006SA	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"
3	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF19350028SA	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"
4	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153178WA	HOSPITAL SAN JORGE

5	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153181WA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
6	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153184WA	HOSPITAL DE TRAUMA
7	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153185WA	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
8	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF19350051SA	INCAN
9	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153183WA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
10	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153182WA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
11	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153179WA	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
12	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153180WA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
13	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153187WA	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO
14	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF19350005SA	INCAN
15	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153186WA	HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA
16	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B125	SQF20153177WA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
17	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100C, B40	SJF15384330WA	CENQUER
18	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B40	SJF15384340WA	7° REGION SANITARIA ITAPUA
19	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B40	SJF15424722WA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA

20	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100C, B40	SJF15384335WA	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
21	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B40	SJF15455060WA	HOSPITAL GENERAL DE SAN LORENZO
22	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B40	SJF15434770WA	INCAN
23	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B40	SJF15424721WA	HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO
24	MONITOR MULTIPARAMETRICO	GENERAL ELECTRIC/B40	SJF15455027WA	HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO
25	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100C	ME17085448	INCAN
26	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100C	ME17075389	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO
27	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100C	ME13070469	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
28	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100CNXT	SPC20070108WA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
29	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100C	ME17075392	CENQUER
30	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100C	ME17015034	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
31	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100CNXT	SPC20070107WA	INCAN
32	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100CNXT	SPC21140368WA	HOSPITAL DISTRITAL DE ALBERDI
33	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100CNXT	SPC20431180WA	HOSPITAL MATERNO INFANTIL FDO. DE LA MORA
34	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100CNXT	SPC21210644WA	HOSPITAL REGIONAL DE PILAR

35	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100CNXT	SPC21210637WA	HOSPITAL SANTA ROSA DEL AGUARAY
36	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/9100CNXT	SPC21210647WA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACION
37	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM619320022MA	INCAN
38	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150100MA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
39	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150098MA	HOSPITAL DE TRAUMA
40	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620040011MA	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"
41	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SMA619320023MA	HOSPITAL DE TRAUMA
42	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SMA620150101MA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
43	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150105MA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
44	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150110MA	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
45	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150096MA	HOSPITAL DISTRITAL DE CAPIATA
46	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150104MA	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE
47	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150106MA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
48	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150103MA	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE

49	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150099MA	HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO
50	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150109MA	HOSPITAL SAN JORGE
51	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/CARESTATION 620	SM620150102MA	HOSPITAL NACIONAL ITAUGUA
52	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00668	15° REGION SANITARIA PRESIDENTE HAYES
53	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00669	HOSPITAL GENERAL SAN LORENZO
54	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00696	HOSPITAL DISTRITAL TOMAS ROMERO PEREIRA
55	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00671	HOSPITAL REGIONAL DE PARAGUARI
56	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00672	HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO
57	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00673	HOSPITAL REGIONAL DE VILLARRICA
58	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00674	HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO
59	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00675	HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO
60	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00676	HOSPITAL DISTRITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES ÑEMBY
61	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00677	INCAN

62	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00678	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE
63	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00680	8° REGION SANITARIA MISIONES
64	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00681	16° REGION SANITARIA BOQUERON
65	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00682	14° REGION SANITARIA CANINDEYU
66	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00683	HOSPITAL MATERNO INFANTIL LOMA PYTA
67	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00684	HOSPITAL REGIONAL DE CAAZAPA
68	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00685	INSTITUTO MEDICINA TROPICAL
69	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00686	3° REGION SANITARIA CORDILLERA
70	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00687	HOSPITAL REGIONAL DE PILAR
71	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00688	1° REGION SANITARIA CONCEPCION
72	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00689	HOSPITAL DISTRITAL DE PRESIDENTE FRANCO
73	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00690	HOSPITAL DISTRITAL DE LIMPIO
74	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00691	HOSPITAL MATERNO INFANTIL MARIANO ROQUE ALONSO
75	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00692	INERAM

76	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00693	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE TRINIDAD
77	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00694	HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO
78	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00695	HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
79	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXQ01040	HOSPITAL DE TRAUMA
80	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXP00211	HOSPITAL DE TRAUMA
81	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00416	HOSPITAL DE TRAUMA
82	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXP00214	HOSPITAL DE TRAUMA
83	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXQ01039	HOSPITAL DE TRAUMA
84	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXP00212	HOSPITAL DE TRAUMA
85	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXQ01038	HOSPITAL DE TRAUMA
86	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/ZY9100	MB08060355	HOSPITAL MATERNO INFANTIL FERNANDO DE LA MORA
87	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXQ01042	DGGIES
88	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00670	DGGIES
89	MAQUINA DE ANESTESIA	GENERAL ELECTRIC/AESPIRE	AMXN00413	DGGIES

Ítem Descripción del Bien

- | | |
|---|--|
| 1 | Mantenimiento Preventivo de Maquinas de Anestesia de la Marca GE Instalados en el rango de 0 a 50km. |
|---|--|

- 2 Mantenimiento Preventivo de Maquinas de Anestesia de la Marca GE Instalados en el rango de 51 a 200km.
- 3 Mantenimiento Preventivo de Maquinas de Anestesia de la Marca GE Instalados en el rango de 201 a 450km.
- 4 Asistencia Técnica a demanda-Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos deMantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de Maquinas de Anestesia de la Marca GE-Mano de obra de 0 a 50km
- 5 Asistencia Técnica a demanda-Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos deMantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de Maquinas de Anestesia de la Marca GE-Mano de obra de 51 a 200km
- 6 Asistencia Técnica a demanda-Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos deMantenimiento Correctivo sin provisión de Repuestos de Maquinas de Anestesia de la Marca GE-Mano de obra de 201 a 450km
- 7 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Vaporizador TEC 7 Sevofluorano
- 8 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Vaporizador TEC 7 Sevofluorano
- 9 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Vaporizador TEC 7 Sevofluorano
- 10 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Vaporizador TEC 7 Sevofluorano
- 11 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Vaporizador TEC 7 Isoflurano
- 12 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Vaporizador TEC 7 Isoflurano
- 13 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Vaporizador TEC 7 Isoflurano
- 14 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Vaporizador TEC 7 Isoflurano
- 15 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Celda O2 Anestesia
- 16 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Celda O2 Anestesia
- 17 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Celda O2 Anestesia
- 18 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Celda O2 Anestesia
- 19 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Sensor de Flujo
- 20 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Sensor de Flujo
- 21 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Sensor de Flujo

- 22 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Sensor de Flujo
- 23 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-CareMulti-Link 3/5-Lead ECG
- 24 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de CareMulti-Link 3/5-Lead ECG
- 25 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por (51 a 200km) cambio de CareMulti-Link 3/5-Lead ECG
- 26 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de CareMulti-Link 3/5-Lead ECG
- 27 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Multi-Link Leadwire Set, 5-Lead
- 28 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Multi-Link Leadwire Set, 5-Lead
- 29 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Multi-Link Leadwire Set, 5-Lead
- 30 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Multi-Link Leadwire Set, 5-Lead
- 31 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Multi-Link 3-lead ECG Neonatal Trunk
- 32 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Multi-Link 3-lead ECG Neonatal Trunk
- 33 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Multi-Link 3-lead ECG Neonatal Trunk
- 34 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Multi-Link 3-lead ECG Neonatal Trunk
- 35 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Multi-Link 3 Leadwire Set, Mini Clip Neonatal
- 36 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Multi-Link 3 Leadwire Set, Mini Clip Neonatal
- 37 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Multi-Link 3 Leadwire Set, Mini Clip Neonatal
- 38 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Multi-Link 3 Leadwire Set, Mini Clip Neonatal
- 39 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-DURA-CUF, Adulto Azul
- 40 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de DURA-CUF, Adulto Azul
- 41 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de DURA-CUF, Adulto Azul

- 42 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de DURA-CUF, Adulto Azul
- 43 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-DURA-CUF, Pediátrico Verde
- 44 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de DURA-CUF, Pediátrico Verde
- 45 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de DURA-CUF, Pediátrico Verde
- 46 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de DURA-CUF, Pediátrico Verde
- 47 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Air Hose, NIBP, Dual Female Slip Luer Connector, Neonatal
- 48 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Air Hose, NIBP, Dual Female Slip Luer Connector, Neonatal
- 49 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Air Hose, NIBP, Dual Female Slip Luer Connector, Neonatal
- 50 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Air Hose, NIBP, Dual Female Slip Luer Connector, Neonatal
- 51 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-SOFT-CUF, 20 unidades Neonatal varios
- 52 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de SOFT-CUF, 20 unidades Neonatal varios
- 53 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de SOFT-CUF, 20 unidades Neonatal varios
- 54 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de SOFT-CUF, 20 unidades Neonatal varios
- 55 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Nellcor OxiMax SpO2 Cable, 3.6M
- 56 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Nellcor OxiMax SpO2 Cable, 3.6M
- 57 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Nellcor OxiMax SpO2 Cable, 3.6M
- 58 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Nellcor OxiMax SpO2 Cable, 3.6M
- 59 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Interfase SpO2
- 60 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Interfase SpO2
- 61 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Interfase SpO2

62	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Interfase SpO2
63	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-SPO2- SENSOR DS 100A
64	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de SPO2- SENSOR DS 100A
65	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de SPO2- SENSOR DS 100A
66	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de SPO2- SENSOR DS 100A
67	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-CaRe single temperature cable, 400 series, 0,5 m
68	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de CaRe single temperature cable, 400 series, 0,5 m
69	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de CaRe single temperature cable, 400 series, 0,5 m
70	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de CaRe single temperature cable, 400 series, 0,5 m
71	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Rectal/Esophageal Temp ProbeAdult, 3m/10 ft, 400
72	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Rectal/Esophageal Temp ProbeAdult, 3m/10 ft, 400
73	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Rectal/Esophageal Temp ProbeAdult, 3m/10 ft, 400
74	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Rectal/Esophageal Temp ProbeAdult, 3m/10 ft, 400
75	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Dual Invasive Pressure Adapter cable
76	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Dual Invasive Pressure Adapter cable
77	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Dual Invasive Pressure Adapter cable
78	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Dual Invasive Pressure Adapter cable
79	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Spectramed Invasive Pressure Single Adapter
80	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Spectramed Invasive Pressure Single Adapter
81	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Spectramed Invasive Pressure Single Adapter

82	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Spectramed Invasive Pressure Single Adapter
83	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-GAS D-Fendwatertrapblack (10)
84	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de GAS D-Fendwatertrapblack (10)
85	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de GAS D-Fendwatertrapblack (10)
86	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de GAS D-Fendwatertrapblack (10)
87	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Sampling line, Pkg/10, 3m M/M Luer
88	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Sampling line, Pkg/10, 3m M/M Luer
89	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Sampling line, Pkg/10, 3m M/M Luer
90	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Sampling line, Pkg/10, 3m M/M Luer
91	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Reusable D-lite sensor, transparent yellow
92	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Reusable D-lite sensor, transparent yellow
93	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Reusable D-lite sensor, transparent yellow
94	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Reusable D-lite sensor, transparent yellow
95	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-GAS Spirometry tube adult/paed disposable 3m (5)
96	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de GAS Spirometry tube adult/paed disposable 3m (5)
97	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de GAS Spirometry tube adult/paed disposable 3m (5)
98	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de GAS Spirometry tube adult/paed disposable 3m (5)
99	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-GAS Sampling line elbow luer PVC/PE 3m (10)
100	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de GAS Sampling line elbow luer PVC/PE 3m (10)

- 101 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de GAS Sampling line elbow luer PVC/PE 3m (10)
- 102 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de GAS Sampling line elbow luer PVC/PE 3m (10)
- 103 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-E-NMT Sensor Cable, 3.3 m/11ft. Use only with E-NMT
- 104 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de E-NMT Sensor Cable, 3.3 m/11ft. Use only with E-NMT
- 105 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de E-NMT Sensor Cable, 3.3 m/11ft. Use only with E-NMT
- 106 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de E-NMT Sensor Cable, 3.3 m/11ft. Use only with E-NMT
- 107 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-E-NMT Mechano Sensor, cable 0.3 m/1 ft. Requires ENMT
- 108 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de E-NMT Mechano Sensor, cable 0.3 m/1 ft. Requires ENMT
- 109 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de E-NMT Mechano Sensor, cable 0.3 m/1 ft. Requires ENMT
- 110 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de E-NMT Mechano Sensor, cable 0.3 m/1 ft. Requires ENMT
- 111 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-BIS sensor xp (caja de 25)
- 112 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de BIS sensor xp (caja de 25)
- 113 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de BIS sensor xp (caja de 25)
- 114 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de BIS sensor xp (caja de 25)
- 115 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-rings puerto Vaporizador
- 116 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-rings puerto Vaporizador
- 117 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-rings puerto Vaporizador
- 118 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-rings puerto Vaporizador
- 119 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Breathing flapper valve

- 120 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Breathing flapper valve
- 121 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Breathing flapper valve
- 122 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Breathing flapper valve
- 123 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Free breathing valve o-ring
- 124 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Free breathing valve o-ring
- 125 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Free breathing valve o-ring
- 126 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Free breathing valve o-ring
- 127 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Display Unit battery
- 128 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Display Unit battery
- 129 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Display Unit battery
- 130 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Display Unit battery
- 131 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-System batteries
- 132 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de System batteries
- 133 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de System batteries
- 134 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de System batteries
- 135 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bag/Vent Switch Cartridge
- 136 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bag/Vent Switch Cartridge
- 137 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bag/Vent Switch Cartridge
- 138 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bag/Vent Switch Cartridge
- 139 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-APL Valve Assembly Kit

140	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de APL Valve Assembly Kit
141	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de APL Valve Assembly Kit
142	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de APL Valve Assembly Kit
143	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring 88.49 ID 95.55 OD 3.53 W Silicone 50 DURO
144	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring 88.49 ID 95.55 OD 3.53 W Silicone 50 DURO
145	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring 88.49 ID 95.55 OD 3.53 W Silicone 50 DURO
146	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring 88.49 ID 95.55 OD 3.53 W Silicone 50 DURO
147	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Multi-Absorber canister, reusable
148	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Multi-Absorber canister, reusable
149	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Multi-Absorber canister, reusable
150	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Multi-Absorber canister, reusable
151	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring Canister
152	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring Canister
153	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring Canister
154	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring Canister
155	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Flow Sensor (plastic moisture resistant)
156	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Flow Sensor (plastic moisture resistant)
157	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Flow Sensor (plastic moisture resistant)
158	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio (201 a 450km) de Flow Sensor (plastic moisture resistant)
159	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Flow Sensor Module
160	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Flow Sensor Module

161	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Flow Sensor Module
162	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Flow Sensor Module
163	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Breathing Circuit Module
164	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Breathing Circuit Module
165	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Breathing Circuit Module
166	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Breathing Circuit Module
167	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Lens, Circuit Check Valves
168	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Lens, Circuit Check Valves
169	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Lens, Circuit Check Valves
170	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Lens, Circuit Check Valves
171	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 44.02 ID 51.1 OD 3.53 W Silicone 70 DURO
172	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 44.02 ID 51.1 OD 3.53 W Silicone 70 DURO
173	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 44.02 ID 51.1 OD 3.53 W Silicone 70 DURO
174	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 44.02 ID 51.1 OD 3.53 W Silicone 70 DURO
175	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Check Valve Assembly
176	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Check Valve Assembly
177	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Check Valve Assembly
178	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Check Valve Assembly
179	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O2 Cell (includes o-ring)

180	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O2 Cell (includes o-ring)
181	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O2 Cell (includes o-ring)
182	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O2 Cell (includes o-ring)
183	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Exhalation Valve assembly
184	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Exhalation Valve assembly
185	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Exhalation Valve assembly
186	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Exhalation Valve assembly
187	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Diaphragm assembly
188	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Diaphragm assembly
189	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Diaphragm assembly
190	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Diaphragm assembly
191	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Seat, exhalation valve
192	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Seat, exhalation valve
193	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Seat, exhalation valve
194	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Seat, exhalation valve
195	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bellows
196	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bellows
197	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bellows
198	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bellows
199	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Pressure relief valve assembly

200	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Pressure relief valve assembly
201	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Pressure relief valve assembly
202	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Pressure relief valve assembly
203	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Manifold, bellows base
204	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Manifold, bellows base
205	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Manifold, bellows base
206	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Manifold, bellows base
207	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bag Arm Assembly (complete Kit)
208	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bag Arm Assembly (complete Kit)
209	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bag Arm Assembly (complete Kit)
210	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bag Arm Assembly (complete Kit)
211	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bag Arm Upper Assembly
212	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bag Arm Upper Assembly
213	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bag Arm Upper Assembly
214	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bag Arm Upper Assembly
215	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-EZchange Module and Condenser
216	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de EZchange Module and Condenser
217	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de EZchange Module and Condenser
218	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de EZchange Module and Condenser

219	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Condenser assembly (includes all Items)
220	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Condenser assembly (includes all Items)
221	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Condenser assembly (includes all Items)
222	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Condenser assembly (includes all Items)
223	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Power Controller board
224	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Power Controller board
225	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Power Controller board
226	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Power Controller board
227	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Battery, sealed lead acid, 12V 4AH
228	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Battery, sealed lead acid, 12V 4AH
229	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Battery, sealed lead acid, 12V 4AH
230	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Battery, sealed lead acid, 12V 4AH
231	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Power Supply, universal 150W
232	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Power Supply, universal 150W
233	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Power Supply, universal 150W
234	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Power Supply, universal 150W
235	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Anesthesia Control board (tested)
236	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Anesthesia Control board (tested)
237	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Anesthesia Control board (tested)

238	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Anesthesia Control board (tested)
239	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Display Connector Board
240	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Display Connector Board
241	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Display Connector Board
242	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Display Connector Board
243	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Consolidated Ventilator Interface Board (cVIB), Calibrated
244	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Consolidated Ventilator Interface Board (cVIB), Calibrated
245	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Consolidated Ventilator Interface Board (cVIB), Calibrated
246	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Consolidated Ventilator Interface Board (cVIB), Calibrated
247	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Mixer Assembly - complete
248	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Mixer Assembly - complete
249	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Mixer Assembly - complete
250	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Mixer Assembly - complete
251	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Valve, proportional
252	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Valve, proportional
253	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Valve, proportional
254	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Valve, proportional
255	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Solenoid, 3-way NO (12 Volt)
256	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Solenoid, 3-way NO (12 Volt)
257	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Solenoid, 3-way NO (12 Volt)

258	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Solenoid, 3-way NO (12 Volt)
259	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Flow control valve (12 Volt)
260	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Flow control valve (12 Volt)
261	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Flow control valve (12 Volt)
262	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Flow control valve (12 Volt)
263	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Drive gas check valve
264	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Drive gas check valve
265	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Drive gas check valve
266	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Drive gas check valve
267	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-ACGO Selector Switch, complete
268	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de ACGO Selector Switch, complete
269	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de ACGO Selector Switch, complete
270	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de ACGO Selector Switch, complete
271	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Flush valve, without button
272	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Flush valve, without button
273	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Flush valve, without button
274	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Flush valve, without button
275	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Power supply, AC-DC
276	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Power supply, AC-DC

277	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Power supply, AC-DC
278	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Power supply, AC-DC
279	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Battery, Lead-Acid 12V 7Ah, sealed
280	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Battery, Lead-Acid 12V 7Ah, sealed
281	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Battery, Lead-Acid 12V 7Ah, sealed
282	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Battery, Lead-Acid 12V 7Ah, sealed
283	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Control Sample Board
284	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Control Sample Board
285	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Control Sample Board
286	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Control Sample Board
287	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O2 flush valve
288	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O2 flush valve
289	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O2 flush valve
290	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O2 flush valve
291	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Cover, check valve
292	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Cover, check valve
293	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Cover, check valve
294	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Cover, check valve
295	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 40 ID 43.6 OD
296	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 40 ID 43.6 OD
297	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 40 ID 43.6 OD

298	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 40 ID 43.6 OD
299	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Port, cone M20 transparent
300	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Port, cone M20 transparent
301	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Port, cone M20 transparent
302	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Port, cone M20 transparent
303	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 20 ID 23.6 OD
304	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 20 ID 23.6 OD
305	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 20 ID 23.6 OD
306	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 20 ID 23.6 OD
307	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 22 ID 30 OD
308	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 22 ID 30 OD
309	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 22 ID 30 OD
310	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 22 ID 30 OD
311	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 30 ID 38 OD
312	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 30 ID 38 OD
313	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 30 ID 38 OD
314	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 30 ID 38 OD
315	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 17 ID 25 OD
316	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 17 ID 25 OD
317	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 17 ID 25 OD
318	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 17 ID 25 OD

319	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O2 Cell (includes o-ring)
320	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O2 Cell (includes o-ring)
321	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O2 Cell (includes o-ring)
322	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O2 Cell (includes o-ring)
323	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Cable, O2 Cell
324	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Cable, O2 Cell
325	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Cable, O2 Cell
326	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Cable, O2 Cell
327	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 19 ID 25 OD
328	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 19 ID 25 OD
329	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 19 ID 25 OD
330	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 19 ID 25 OD
331	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 22 ID 30 OD
332	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 22 ID 30 OD
333	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 22 ID 30 OD
334	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 22 ID 30 OD
335	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bag port
336	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bag port
337	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bag port
338	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bag port
339	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, Bag port, 18 ID 23.3 OD
340	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, Bag port, 18 ID 23.3 OD
341	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, Bag port, 18 ID 23.3 OD

342	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, Bag port, 18 ID 23.3 OD
343	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Manifold assembly, APL
344	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Manifold assembly, APL
345	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Manifold assembly, APL
346	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Manifold assembly, APL
347	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Diaphragm, APL
348	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Diaphragm, APL
349	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Diaphragm, APL
350	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Diaphragm, APL
351	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 31.5 ID 36.8 OD
352	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 31.5 ID 36.8 OD
353	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 31.5 ID 36.8 OD
354	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 31.5 ID 36.8 OD
355	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring, 17 ID 20.6 OD
356	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring, 17 ID 20.6 OD
357	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring, 17 ID 20.6 OD
358	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring, 17 ID 20.6 OD
359	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bag/VentSwitch
360	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bag/VentSwitch
361	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bag/VentSwitch
362	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bag/VentSwitch

363	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Multi absorber, reusable (includes 40 pack of foam)
364	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Multi absorber, reusable (includes 40 pack of foam)
365	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Multi absorber, reusable (includes 40 pack of foam)
366	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Multi absorber, reusable (includes 40 pack of foam)
367	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-O-ring
368	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de O-ring
369	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de O-ring
370	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de O-ring
371	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Shelf Canister Interface module
372	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Shelf Canister Interface module
373	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Shelf Canister Interface module
374	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Shelf Canister Interface module
375	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Exhalation valve assembly
376	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Exhalation valve assembly
377	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Exhalation valve assembly
378	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Exhalation valve assembly
379	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Seat, exhalation valve
380	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Seat, exhalation valve
381	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Seat, exhalation valve
382	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Seat, exhalation valve
383	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bellows housing

384	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bellows housing
385	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bellows housing
386	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bellows housing
387	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bellows
388	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bellows
389	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bellows
390	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bellows
391	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Seal, base
392	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Seal, base
393	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Seal, base
394	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Seal, base
395	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Flow sensor assembly
396	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Flow sensor assembly
397	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Flow sensor assembly
398	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Flow sensor assembly
399	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Elbow connector
400	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Elbow connector
401	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Elbow connector
402	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Elbow connector
403	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Easy change canister module
404	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Easy change canister module
405	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Easy change canister module
406	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Easy change canister module

407	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Vent Engine assembly
408	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Vent Engine assembly
409	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Vent Engine assembly
410	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Vent Engine assembly
411	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Inspiratory Flow Control Valve
412	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Inspiratory Flow Control Valve
413	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Inspiratory Flow Control Valve
414	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Inspiratory Flow Control Valve
415	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Oring 28-24 ID X 33.48 OD
416	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Oring 28-24 ID X 33.48 OD
417	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Oring 28-24 ID X 33.48 OD
418	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Oring 28-24 ID X 33.48 OD
419	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Display Module assembly
420	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Display Module assembly
421	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Display Module assembly
422	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Display Module assembly
423	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Keyboards, Front Panel
424	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Keyboards, Front Panel
425	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Keyboards, Front Panel

426	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Keyboard, Front Panel
427	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-DC To AC Inverter 5W forone bulb
428	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de DC To AC Inverter 5W forone bulb
429	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de DC To AC Inverter 5W forone bulb
430	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de DC To AC Inverter 5W forone bulb
431	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Rotary Encoder, switch
432	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Rotary Encoder, switch
433	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Rotary Encoder, switch
434	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Rotary Encoder, switch
435	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Knob, softtouch
436	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Knob, softtouch
437	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Knob, softtouch
438	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Knob, softtouch
439	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-LCD with protets piral wrap
440	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de LCD with protets piral wrap
441	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de LCD with protets piral wrap
442	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de LCD with protets piral wrap
443	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Teclado del display de 15 - ESPAÑOL
444	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Teclado del display de 15 - ESPAÑOL
445	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Teclado del display de 15 - ESPAÑOL

- 446 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Teclado del display de 15 - ESPAÑOL
- 447 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Perilla y switch
- 448 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Perilla y switch
- 449 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Perilla y switch
- 450 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Perilla y switch
- 451 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Luz de Alarma remota
- 452 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Luz de Alarma remota
- 453 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Luz de Alarma remota
- 454 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Luz de Alarma remota
- 455 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Soporte para PDM
- 456 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Soporte para PDM
- 457 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Soporte para PDM
- 458 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Soporte para PDM
- 459 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Modulo Ethernet Bus Converter Unit, F5
- 460 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Modulo Ethernet Bus Converter Unit, F5
- 461 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Modulo Ethernet Bus Converter Unit, F5
- 462 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Modulo Ethernet Bus Converter Unit, F5
- 463 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Fuente de alimentación
- 464 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Fuente de alimentación
- 465 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Fuente de alimentación
- 466 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Fuente de alimentación

467	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Conjunto de altavoz
468	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Conjunto de altavoz
469	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Conjunto de altavoz
470	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Conjunto de altavoz
471	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tarjeta de video
472	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tarjeta de video
473	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tarjeta de video
474	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tarjeta de video
475	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Batería paquete de 10 unidades
476	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Batería paquete de 10 unidades
477	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Batería paquete de 10 unidades
478	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Batería paquete de 10 unidades
479	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tarjeta Udoc V1 software
480	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tarjeta Udoc V1 software
481	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tarjeta Udoc V1 software
482	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tarjeta Udoc V1 software
483	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Ensamblaje CPU PCB
484	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Ensamblaje CPU PCB
485	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Ensamblaje CPU PCB
486	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Ensamblaje CPU PCB
487	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Batería

488	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Batería
489	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Batería
490	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Batería
491	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Teclado, modelo Touch screen Universal, B650
492	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Teclado, modelo Touch screen Universal, B650
493	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Teclado, modelo Touch screen Universal, B650
494	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Teclado, modelo Touch screen Universal, B650
495	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Perilla
496	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Perilla
497	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Perilla
498	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Perilla
499	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tarjeta de Interfaz de Usuario (User Interface Board)
500	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tarjeta de Interfaz de Usuario (User Interface Board)
501	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tarjeta de Interfaz de Usuario (User Interface Board)
502	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tarjeta de Interfaz de Usuario (User Interface Board)
503	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Unidad de Pantalla LCD
504	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Unidad de Pantalla LCD
505	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Unidad de Pantalla LCD
506	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Unidad de Pantalla LCD
507	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tarjeta BacklightInverter
508	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tarjeta BacklightInverter

509	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tarjeta BacklightInverter
510	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tarjeta BacklightInverter
511	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tarjeta DC/DC
512	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tarjeta DC/DC
513	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tarjeta DC/DC
514	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tarjeta DC/DC
515	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tarjeta CPU sin Udom
516	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tarjeta CPU sin Udom
517	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tarjeta CPU sin Udom
518	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tarjeta CPU sin Udom
519	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Batería CPU Timekeeper
520	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Batería CPU Timekeeper
521	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Batería CPU Timekeeper
522	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Batería CPU Timekeeper
523	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Udom con software version 1
524	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Udom con software version 1
525	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Udom con software version 1
526	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Udom con software version 1
527	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Batería
528	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Batería
529	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Batería
530	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Batería

531	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-CPU con software
532	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de CPU con software
533	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de CPU con software
534	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de CPU con software
535	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Riel de montaje y lengüeta
536	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Riel de montaje y lengüeta
537	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Riel de montaje y lengüeta
538	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Riel de montaje y lengüeta
539	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Ensamblaje de PANI
540	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Ensamblaje de PANI
541	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Ensamblaje de PANI
542	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Ensamblaje de PANI
543	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tubuladura de PANI
544	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tubuladura de PANI
545	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tubuladura de PANI
546	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tubuladura de PANI
547	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Carcasa superior
548	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Carcasa superior
549	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Carcasa superior
550	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Carcasa superior
551	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tubuladura Nafion 300 mm

552	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tubuladura Nafion 300 mm
553	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tubuladura Nafion 300 mm
554	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tubuladura Nafion 300 mm
555	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tubuladura Nafion de 133 mm
556	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tubuladura Nafion de 133 mm
557	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tubuladura Nafion de 133 mm
558	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tubuladura Nafion de 133 mm
559	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Trampa de agua Dfend color negro
560	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Trampa de agua Dfend color negro
561	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Trampa de agua Dfend color negro
562	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Trampa de agua Dfend color negro
563	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Filtro ventilador
564	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Filtro ventilador
565	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Filtro ventilador
566	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Filtro ventilador
567	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Adhesivo panel frontal eCAIO V-ES
568	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Adhesivo panel frontal eCAIO V-ES
569	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Adhesivo panel frontal eCAIO V-ES
570	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Adhesivo panel frontal eCAIO V-ES
571	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Unidad PVX, E-CAIOV

572	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Unidad PVX, E-CAIOV
573	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Unidad PVX, E-CAIOV
574	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Unidad PVX, E-CAIOV
575	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Seguro de la trampa de agua
576	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Seguro de la trampa de agua
577	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Seguro de la trampa de agua
578	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Seguro de la trampa de agua
579	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Bomba, 0V, 10 V, max 0.39l/min, 10VDC, EPDM
580	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Bomba, 0V, 10 V, max 0.39l/min, 10VDC, EPDM
581	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Bomba, 0V, 10 V, max 0.39l/min, 10VDC, EPDM
582	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Bomba, 0V, 10 V, max 0.39l/min, 10VDC, EPDM
583	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Ventilador
584	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Ventilador
585	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Ventilador
586	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Ventilador
587	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Deflector de aire
588	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Deflector de aire
589	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Deflector de aire
590	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Deflector de aire
591	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Carcasa
592	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Carcasa
593	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Carcasa
594	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Carcasa

595	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Teclado/Membrana
596	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Teclado/Membrana
597	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Teclado/Membrana
598	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Teclado/Membrana
599	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Seguro de modulo al porta módulo
600	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Seguro de modulo al porta módulo
601	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Seguro de modulo al porta módulo
602	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Seguro de modulo al porta módulo
603	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Absorbente para Cero
604	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Absorbente para Cero
605	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Absorbente para Cero
606	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Absorbente para Cero
607	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Conector entre interfase y placa ENMT
608	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Conector entre interfase y placa ENMT
609	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Conector entre interfase y placa ENMT
610	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Conector entre interfase y placa ENMT
611	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tapa frontal esp
612	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tapa frontal esp
613	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tapa frontal esp
614	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tapa frontal esp

615	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Seguro del modulo tmm al porta modulo gris
616	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Seguro del modulo tmm al porta modulo gris
617	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Seguro del modulo tmm al porta modulo gris
618	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Seguro del modulo tmm al porta modulo gris
619	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Carcaza de modulo blanco
620	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Carcaza de modulo blanco
621	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Carcaza de modulo blanco
622	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Carcaza de modulo blanco
623	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Placa M-TNM
624	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Placa M-TNM
625	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Placa M-TNM
626	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Placa M-TNM
627	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Teclado
628	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Teclado
629	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Teclado
630	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Teclado
631	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Conector entre interfase y placa EBIS
632	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Conector entre interfase y placa EBIS
633	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Conector entre interfase y placa EBIS
634	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Conector entre interfase y placa EBIS
635	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Tapa frontal-ESP
636	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Tapa frontal-ESP

637	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Tapa frontal-ESP
638	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Tapa frontal-ESP
639	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Seguro del modulo BIS al porta módulos, gris
640	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Seguro del modulo BIS al porta módulos, gris
641	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Seguro del modulo BIS al porta módulos, gris
642	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Seguro del modulo BIS al porta módulos, gris
643	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Carcasa del modulo, blanco
644	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Carcasa del modulo, blanco
645	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Carcasa del modulo, blanco
646	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Carcasa del modulo, blanco
647	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Placa M-BIS
648	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Placa M-BIS
649	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Placa M-BIS
650	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Placa M-BIS
651	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Teclado
652	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Teclado
653	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Teclado
654	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Teclado
655	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Válvula APL
656	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Válvula APL
657	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Válvula APL
658	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Válvula APL
659	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Perilla de mando del Ventilador

660	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Perilla de mando del Ventilador
661	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Perilla de mando del Ventilador
662	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Perilla de mando del Ventilador
663	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Fuente de Alimentación del Monitor
664	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Fuente de Alimentación del Monitor
665	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Fuente de Alimentación del Monitor
666	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Fuente de Alimentación del Monitor
667	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Modulo de gases del Monitor
668	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Modulo de gases del Monitor
669	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Modulo de gases del Monitor
670	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Modulo de gases del Monitor
671	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Soporte de accesorios del Monitor
672	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Soporte de accesorios del Monitor
673	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Soporte de accesorios del Monitor
674	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Soporte de accesorios del Monitor
675	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Ventilator Monitoring Board
676	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Ventilator Monitoring Board
677	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Ventilator Monitoring Board
678	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Ventilator Monitoring Board

679	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Batería interna del Ventilador
680	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Batería interna del Ventilador
681	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Batería interna del Ventilador
682	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Batería interna del Ventilador
683	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Batería interna del Monitor Multiparamétrico
684	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Batería interna del Monitor Multiparamétrico
685	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Batería interna del Monitor Multiparamétrico
686	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Batería interna del Monitor Multiparamétrico
687	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Placa STP
688	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Placa STP
689	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Placa STP
690	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Placa STP
691	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Placa PANI
692	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Placa PANI
693	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Placa PANI
694	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Placa PANI
695	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Placa ECG/RESP
696	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Placa ECG/RESP
697	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Placa ECG/RESP
698	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Placa ECG/RESP
699	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Teclado
700	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Teclado
701	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Teclado
702	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Teclado

- 703 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Manómetro
- 704 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Manómetro
- 705 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Manómetro
- 706 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Manómetro
- 707 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Juego de 2 baterías para UPS
- 708 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Juego de 2 baterías para UPS
- 709 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Juego de 2 baterías para UPS
- 710 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Juego de 2 baterías para UPS
- 711 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-UPS
- 712 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de UPS
- 713 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de UPS
- 714 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de UPS
- 715 Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-Conexión paciente
- 716 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (0 a 50km) por cambio de Conexión paciente
- 717 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (51 a 200km) por cambio de Conexión paciente
- 718 Mantenimiento Correctivo-Mano de obra (201 a 450km) por cambio de Conexión paciente

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa. Debiendo ser remitido al correo direccion.biomedica@mspbs.gov.py en formato pdf el informe técnico, el protocolo y la orden de servicio.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, dicha prórroga no podrá ser mayor a 15 días corridos.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente para posterior instalación donde se encuentra ubicado el equipo.

Luego del **Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos** solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguientes documentos originales: **Orden de servicio**, **Nota de Remisión** firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), **Informe Técnico** donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UTI) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.

Debiendo ser remitido al correo direccion.biomedica@mspbs.gov.py en formato pdf el informe técnico, orden de servicio y nota de remisión si hubo provisión de repuesto.

En caso de fallas o defectos en los repuestos:

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad que será realizada vía correo institucional al correo proveído por el oferente en su oferta.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución donde se encuentra notificará dicha irregularidad.

El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Plazos de emisión de Órdenes de Compra:

- La 1ra orden de compra deberá ser emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.

* Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el protocolo de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el mantenimiento preventivo hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán según protocolo. Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, **que será indicado en la orden de Servicio**, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de la Orden de Compra correspondiente.

2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 6 (seis) meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Así sucesivamente los demás eventos durante la duración del contrato.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros 120 (ciento veinte) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72 horas.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIO:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de servicio para la realización de los servicios que le fueron adjudicados en el presente llamado. En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s ordenes de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a

los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Se establece que las Pólizas de Seguro o Garantía Bancaria deberán ser emitidas bajo la modalidad de pago único, sin fraccionamiento en cuotas, a fin de garantizar la vigencia continua e ininterrumpida de la cobertura durante todo el período de la garantía. Esta exigencia tiene por objeto prevenir la eventual suspensión o anulación de la póliza por mora en el pago de la prima y asegurar la efectiva ejecución de la garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes

y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 1</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>15 días corridos posteriores a la firma del Contrato</i>
<i>Nota de Remisión / Acta de recepción 2</i>	<i>Nota de Remisión / Acta de recepción</i>	<i>Segun necesidad del Servicio</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o

contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 248 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026; y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, del ejercicio fiscal 2028. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)
2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 (0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0})$$

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Los precios ofertados para los Bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el dólar americano haya sufrido una variación como mínimo del siete por ciento (7%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = (Po \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

PR = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado)

Coe = Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del Acta de Recepción Definitiva.

Cao = Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) correspondiente a la fecha del día anterior al de la Apertura de Ofertas.

Soe = Salario mínimo vigente a la fecha de la recepción del Acta de Recepción Definitiva.

Sao = Salario mínimo vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará

un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una solicitud formal de pago de intereses por mora por medio de una Nota dirigida al Administrador del Contrato, indicando el monto adeudado, el período de mora y el cálculo correspondiente adjuntando todos los documentos respaldatorios. Los intereses serán reconocidos y abonados, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a los procedimientos establecidos en las normas de administración financiera del Estado, en concordancia con las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y las disposiciones de la DGTP.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a

partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.

7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22,

que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir

entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios,

gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

